



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Educación

DocenteAcreditado

Beca económica para estudiantes de Formación Docente

Convocatoria 2025

Bases para estudiantes que culminan la carrera



Introducción

La Beca DocenteAcreditado tiene como objetivo favorecer la continuidad de los estudios mediante un apoyo económico significativo que permita dedicar la mayor parte del tiempo al estudio.

Estas bases refieren únicamente a la convocatoria de la beca ***para culminar la carrera***, en las condiciones que se especificarán más adelante.

1. Público objetivo

Podrán postularse a la Beca DocenteAcreditado *para culminar la carrera* estudiantes de Maestro Primera Infancia (MPI), Maestro Educación Primaria (MEP), Profesorado de Educación Media (PEM) y Maestro Técnico o Profesor Técnico que estén cursando en instituciones educativas públicas o privadas que, al 2024, hayan presentado la carrera cursada por el postulante al procedimiento voluntario de reconocimiento universitario creado por la Ley 19.889.

Los estudiantes deberán haber aprobado, al momento de la postulación, los tres primeros años de la carrera, o tener aprobado un número de asignaturas igual o superior al total de asignaturas que componen los tres primeros, sin importar el año al que corresponda cada materia.

Los estudiantes de estas carreras que ya tengan grado o posgrado en otras podrán postularse y recibir la beca, aunque se dará prioridad a aquellos que no tengan ninguna carrera de grado terminada.

2. Requisitos

a. Haber aprobado al menos un examen, evaluación o materia de la carrera que se curse entre julio de 2024 y la fecha de postulación.

b. Contar con los tres primeros años de la carrera aprobados al momento de la postulación o tener aprobado un número de asignaturas igual o superior al total de



asignaturas que componen los tres primeros, sin importar el año al que corresponda cada materia. Esto implica que pueden contabilizarse materias de cuarto que hayan sido aprobadas, aunque queden pendientes materias de los tres primeros años. Se considerarán las particularidades de cada centro de estudio.

c. Haberse inscripto a todas las asignaturas que correspondan para culminar la carrera en 2025 previo a haber finalizado la postulación, seminarios, talleres, trabajo de campo, entre otros.

3. Plazos

Los beneficiarios deberán culminar su carrera universitaria de formación docente en el plazo de no más de un año desde la asignación de la beca.

4. Pagos

Se otorgarán cuatro tipos de financiamiento de acuerdo a la cantidad de asignaturas a cursar por el estudiante en 2025, conforme la tabla a continuación.

El monto total de la beca será de hasta 29.862 UI (Unidades Indexadas), dividido en nueve pagos mensuales entre abril y diciembre de 2025.

Número de asignaturas a cursar	Monto total de la Beca en UI	Monto mensual en UI	N.º de Pagos en 2024
Totalidad de asignaturas correspondientes a cuarto año o número equivalente	29862	3318	9
Más de la mitad	23226	2580,7	9
Entre un tercio y la mitad	13272	1474,7	9
Menos de un tercio	9954	1106	9

5. Obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios se comprometen a:



1. Completar al menos dos cursos preparatorios de la prueba DocenteAcreditado (cursos de nivelación) durante el año 2025 o 2026.
2. Rendir la prueba de reconocimiento universitario DocenteAcreditado en las ediciones de la prueba previstas para 2026, 2027 o 2028.
3. Informar a la Dirección Nacional de Educación sobre cualquier cambio en los datos declarados en el último formulario de solicitud de beca, tales como modificaciones en la trayectoria académica, situación económica, en la situación familiar o condiciones de salud.

De no cumplirse alguna de las obligaciones, la justificación será sometida a evaluación, derivando en la posibilidad de reintegrar el valor recibido por concepto de beca.

6. Inscripciones

Las inscripciones se realizan exclusivamente a través del formulario en línea que se encuentra en el sitio de [Convocatorias](#).

Los postulantes deberán contar con usuario o registrarse; aquellos que ya han participado de convocatorias anteriores no necesitan crear uno nuevo.

Una vez en el sitio, se deberá optar por la opción de *culminar la carrera*, completar con el resto de los datos y la documentación solicitada y, al terminar, pulsar el botón "Finalizar". No serán válidos para la postulación aquellos formularios no finalizados.

Las postulaciones exitosas serán notificadas mediante un correo electrónico de confirmación.

Documentación solicitada

1. Fotografía o copia completa de la escolaridad con fecha actualizada, la cual no debe exceder los tres meses anteriores al momento de la postulación.
2. Fotografía o copia de la cédula de identidad, frente y dorso.



3. Constancia de inscripción a las asignaturas a cursar durante 2025.

7. Criterio de evaluación y comunicación de resultados

La evaluación de las solicitudes estará a cargo de la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura.

Serán evaluadas solamente las candidaturas que cumplan con los requisitos formales y contemplen los siguientes aspectos:

- a. Cantidad de materias a cursar en el año: se priorizará a quienes deben cursar más materias sobre quienes deban cursar menos.
- b. Escolaridad: promedio de notas de aprobación de los cursos ya aprobados.
- c. Situación socioeconómica del núcleo familiar (se priorizará esta situación, con independencia de la institución donde se realicen los estudios).

La adjudicación definitiva de la beca será comunicada al correo electrónico de cada postulante y podrá verificarse también en el portal de Convocatorias.

Por último, se firmará un contrato entre el becario y la Dirección Nacional de Educación.

8. Renovación de la beca

La beca es de carácter anual. Los estudiantes que reciban la beca *para culminar la carrera* en 2025 no podrán solicitarla nuevamente.

9. Calendario

- Apertura de postulaciones: 16 de diciembre de 2024
- Cierre de postulaciones: 15 de abril de 2025
- Comunicación de beneficiarios: fines de abril de 2025
- Pago primer cuota: fines de mayo de 2025 (la cuota de abril se paga en mayo junto a la de mayo).



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Educación

10. Otras consideraciones

- a. Los beneficiarios no abonarán canon alguno como contraprestación.
- b. El otorgamiento de la beca cumple con los porcentajes establecidos para las poblaciones afrodescendientes y trans, conforme las leyes N°19.122 y N°19.684, respectivamente.
- c. La adjudicación de la beca no tiene en cuenta datos sensibles de los postulantes a excepción de los solicitados en la inscripción.

Contacto

Atención telefónica: (+598 2) 1825

Horario de atención: lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas

Correo electrónico: atencionalusuario@mec.gub.uy